

MI VIDA
TIENE VALOR
MI CUERPO
NO TIENE
PRECIO

CICLO

#PensemosDiverso



La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, desde inicios de la gestión, asumió el compromiso de acompañar y sensibilizar a las, les y los estudiantes, y a la comunidad académica en general, en aquellas temáticas prioritarias para la construcción del buen vivir social e institucional.

Entre los diferentes proyectos vinculados a la sensibilización de problemáticas de género impulsados por la Secretaría Académica, proponemos iniciar con el **Ciclo #PensemosDiverso**.

Un Ciclo que articula con distintos espacios independientes dedicados a las artes y las culturas de la ciudad. Por una Facultad, una Universidad y una sociedad libre de violencia (sexista), que funde su ideario en el respeto a las diferencias y que se piense a sí misma como desnaturalizadora de órdenes instituidos, fundamentalmente en relación con las diferencias atravesadas por las opciones de género.

Los Espacios Culturales son lugares de encuentro y producción, de experimentación de nuevas prácticas y nuevos lenguajes, de crítica y debate, de esta manera la Facultad amplía el circuito de circulación de cada una de sus prácticas, proyectos, entre otras; posibilitando a otros públicos locales compartir saberes y experiencias mediadas por la perspectiva de género y su respectiva sensibilización.

Consideramos que desde la Facultad es valioso acompañar estos espacios de producción, formación, investigación y promoción de las artes y las culturas en sus diversas manifestaciones. Espacios que construyen prácticas de asociación y gestión colectivas estraté-

gicas y valiosas para el crecimiento de la comunidad y el empoderamiento de la ciudadanía.

El **Ciclo #PensemosDiverso** se relaciona con la gestión de un Programa que intenta fortalecer el pensamiento crítico sobre problemáticas de género, pero también se complementa y articula con las acciones de la Facultad de Ciencias Humanas con un proyecto más amplio e inclusivo que vincula tanto a los diferentes programas, áreas y dependencias de la Universidad como con el medio y otras instituciones educativas, artísticas y culturales de la ciudad.

Un espacio para sensibilizar y gestionar, es también una manera de brindar una instancia para acompañar y fomentar una participación activa y de esa forma integrar los diferentes territorios dedicados al arte y las culturas a la variedad de acciones proyectadas.

Este proyecto se inicia con el abordaje y la reflexión crítica de tres de las leyes nacionales más significativas en materia de género: **la Ley Micaela (27.499), la Ley de Identidad de Género (26.743) y la Ley de ESI (26.150)**.

Leyes que marcan un precedente en cuanto a ampliación y reconocimiento de derechos, al tiempo que atraviesan la vida universitaria y la relación de la Universidad con la comunidad. El (des) conocimiento de ellas constituye una de las responsabilidades que como institución de producción y circulación de conocimiento social y comunitariamente relevante nos urge abordar. De allí este proyecto.

**Secretaría Académica de la
Facultad de Ciencias Humanas**

¿Qué es la Ley Micaela?

La **ley 27.499** fue aprobada y sancionada en el año 2018. Establece la **capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres** para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Las personas deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones. Serán las máximas autoridades de dichos organismos, junto con sus áreas o programas de género, les encargados de garantizar la implementación de las capacitaciones.

Para ello, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa y las recomendaciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país.

El Instituto Nacional de las Mujeres es la autoridad de aplicación de la ley y, por lo tanto, será responsable de certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, así como también de capacitar a las

máximas autoridades de los mismos y de realizar un informe público anual sobre el cumplimiento de la ley.

¿Por qué lleva ese nombre?

La ley lleva este nombre en homenaje a **Micaela García**, una joven de 21 años que fue víctima de violación y femicidio cometido por Sebastián Wagner, quien ya contaba con antecedentes de ataques sexuales.

Micaela fue encontrada muerta en abril de 2017 en Gualeguay, Entre Ríos, luego de una semana de intensa búsqueda. Posteriormente, la familia de Micaela impulsó esta ley en reconocimiento por su lucha por los derechos de las mujeres y los más vulnerables, ya que la joven militaba en el Movimiento Evita y participaba activamente del movimiento Ni Una Menos.

La UNRC adhirió a la Ley Micaela a través del Consejo Superior en mayo de 2019



Sobre la violencia de género

La **violencia de género** es el abuso y la vulneración de Derechos Humanos que se sostiene en discriminaciones y subordinaciones existentes, y que posibilita que se mantengan relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Estas relaciones se ven reforzadas a través de dos modelos: el patriarcado y la heteronormatividad.

La reproducción de la desigualdad de género -según plantea la investigadora **Rita Segato**- se sostiene en la “naturalización de acciones violentas”, entendidas como “comportamientos normales”.

Esto conlleva a la idea de que hombres y mujeres tienen roles determinados y presupone el predominio y la autoridad de lo masculino por sobre lo femenino.

Según lo planteado en la **ley 26.485**, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; existen distintos **tipos de violencia de género**:

- Física
- Psicológica
- Sexual



- Económica y patrimonial
- Simbólica

Además, la violencia de género puede adoptar las siguientes **modalidades**:

- Doméstica
- Institucional
- Laboral
- Contra la libertad reproductiva
- Obstétrica
- Mediática
- En el espacio público

Para una mayor información y comprensión de las cuestiones de género, recomendamos consultar también la **Ley de Identidad de Género (26.743)**, que reconoce el derecho a la identidad de género, explica este concepto y establece los derechos de las personas trans.

